

LA PLATA, 22 ABR 2010



**VISTO** el expediente N° 21706-6653/09 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la limitación y posterior designación en el cargo de Directora del Centro Regional de Desarrollo Social IV, de María Ester BALCEDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde considerar la limitación de María Ester BALCEDO a partir del 3 de agosto de 2009;

Que para ocupar el cargo cuya vacante por este acto se origina, el Ministro de Desarrollo Social propone la continuidad de la citada persona;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de este organismo, impone recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección Provincial de Descentralización, Centros Regionales de Desarrollo Social I a X – Región IV, a partir del 3 de agosto de 2009, el cargo de Directora, a María Ester BALCEDO (DNI N° 6.211.107. Clase 1949, Legajo N°



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

802.114), quien fuera designado mediante Decreto N° 1228/09, de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección Provincial de Descentralización, Centros Regionales de Desarrollo Social I a X – Región IV, a partir del 3 de agosto de 2009, en el cargo de Directora, a María Ester BALCEDO (DNI N° 6.211.107, Clase 1949, Legajo N° 802.114), de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo

**ARTÍCULO 3°.** Exceptuar la designación dispuesta en el artículo que antecede, de las determinaciones emanadas del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

*M*  
*ni* **DECRETO N° 378**

  
BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA  
Ministro del Desarrollo Social  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires